

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-003-2026

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, NARIÑO», EN DOS (2) LOTES”

El alcalde municipal de Albán, Nariño, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. de la Modificación de los pliegos de condiciones que establece que *“La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”*, teniendo en cuenta el acto administrativo mediante el cual se modificó el horario de atención, por lo anterior procede a modificar el cronograma del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo, como a continuación se presenta:

Primero: Modificación del numeral 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO, del pliego de condiciones definitivo y quedará de la siguiente manera, a saber:

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Albán, identificado con NIT 800.099.054-5		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Diez por ciento (10 %) del valor del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del Contrato	Ciento por ciento (100 %) del valor entregado a título de anticipo (artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a	Un (1) año contado a partir del recibo a	Diez por ciento (10 %) del valor final del



Característica	Condición		
	satisfacción	satisfacción de la obra	Contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de un (1) año contado a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de





ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

Segundo: El cronograma del proceso quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Cierre: presentación de ofertas (Sobre No. 1 y Sobre No. 2 por lote)	21 de octubre de 2026, 10:00 a.m.	Oficina de Contratación del CAM
Informe de presentación de ofertas y apertura del Sobre No. 1	21 de octubre de 2026, 10:01 a.m.	Oficina de Contratación del CAM
Publicación del informe preliminar de evaluación del Sobre No. 1	23 de octubre de 2026	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar	Del 23 al 29 de octubre de 2026	alcaldia@alban-narino.gov.co o en físico en la Oficina de Contratación del CAM
Publicación del informe final de evaluación del Sobre No. 1	30 de octubre de 2026	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de adjudicación y apertura del Sobre No. 2 de cada lote	30 de octubre de 2026, 10:00 a.m.	Oficina de Contratación del CAM
Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de octubre de 2026	SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)
Firma de los contratos	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	Despacho del Alcalde
Entrega de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina de Contratación del CAM
Aprobación de las garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega	Oficina de Contratación del CAM

Nota: Los demás apartes del Pliego de Condiciones se conservan como su original.

En constancia se firma en el Municipio de Albán, Nariño, el dieciséis (16) de octubre del dos mil veintiséis (2026).

-Original Firmado-
LUCIANO CORONEL BOLAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL

